

Facatativa, Marzo 19 de 2016.

RF-CC 78-16

DICTAMEN REVISOR FISCAL.

En mi calidad de revisor fiscal de la Cámara de Comercio de Facatativa con NIT: 860.522.136-3 presento a continuación el informe y dictamen correspondiente:

1. DESARROLLO Y ALCANCE DEL TRABAJO.

En las elecciones realizadas por la Cámara de Comercio de Facatativa el 4 de diciembre de 2014 fui elegido para el cargo de Revisor Fiscal, del periodo comprendido entre el 1de Enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018 por lo cual esta entidad me designo como Revisor Fiscal Principal.

Los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2014 fueron auditados por otro contador público, quien emitió un dictamen limpio.

El trabajo fue técnicamente planeado y ejecutado, se realizó un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente con el fin de determinar basado en este, la extensión y oportunidad de los procedimientos a aplicar en el desarrollo de mi trabajo, como resultado de la planeación se determinó el alcance de las pruebas y de acuerdo con este se obtuvo evidencia valida y suficiente, además de la información necesaria para cumplir mis funciones por medio del análisis, inspección, observación, **interrogación**, confirmación y otros procedimientos de General aplicación y aceptación en la interventoría de cuentas, con el propósito de allegar las bases



1
RAFAEL ANTONIO GARZON CONTRERAS.
CONTADOR PÚBLICO.
C DE C. N° 11.426.239.

para el otorgamiento de un dictamen sobre los estados financieros sujetos a revisión y demás aspectos contemplados en la normatividad vigente, en cuanto al informe de gestión de los administradores, control interno y cumplimiento de las normas legales. El alcance de mi trabajo no tuvo ningún tipo de limitación por lo cual puedo emitir los correspondientes dictámenes

He examinado los siguientes Estados Financieros de la Cámara de Comercio de Facatativa con Nit N° 860.522.136-3 al 31 de diciembre de 2015 y 2014:

- 1- Balance General.**
- 2- Balance General Público y Privado.**
- 3- Estado de Rentas y Gastos.**
- 4- Estado de Rentas y Gastos Público y Privado.**
- 5- Estado de Cambios en la Situación Financiera.**
- 6- Estado de Cambios en la Situación Financiera Público y Privado.**
- 7- Estado de Cambios en el Patrimonio.**
- 8- Estado de Cambios en el Patrimonio Público y Privado.**
- 9- Estado de Flujo de Efectivo.**
- 10- Estado de Efectivo Público y Privado.**
- 11- Estado de ejecución Presupuestal a Diciembre 31 de 2015**

Estos Estados Financieros debidamente CERTIFICADOS por El Presidente Ejecutivo en su calidad de Representante legal y Contador son responsabilidad de la Administración de la Cámara de Comercio de Facatativa ya que refleja su gestión; para elaborarlos se debe seguir los lineamientos en materia contable, contenidos en los decretos reglamentarios 2649 y 2650 de 1993, en las Orientaciones Profesionales del Consejo Técnico de la Contaduría y demás normas



contables de aplicación general. Entre mis funciones se encuentra la de auditarlos, recomendar y expresar una opinión sobre ellos.

2-Dejo constancia.

- 1- Que hasta el día de hoy (23 de Marzo de 2016) siendo las cuatro PM se recibió la CERTIFICACION correspondiente a los estados financieros de parte de La Presidencia Ejecutiva y el Contador como corresponde por Ley.
- 2- Que durante la mayor parte del año me enfrente a dificultades para poder obtener toda la información requerida. (Convocatorias, Resolución N° 050 Reestructuración, correspondencia de los entes de control, superintendencia, etc.)
- 3- Que sigo insistiendo que al tenor de la Ley la convocatoria efectuada para la adquisición de un vehículo 4x4 para la entidad debió ser declarada desierta por incumplimiento en los términos establecidos. (Cantidad de Apoya cabezas, Características de la llanta de Repuesto y Lugar de Matricula.)
- 4- Si se acepta el cambio de lugar de Matricula esto generaría un mayor valor a cancelar por concepto del impuesto de Rodamiento ya que el departamento de Cundinamarca ofreció un descuento del 50 % para el año 2016 y del 25% para el 2017 a todos los vehículos que fueran matriculados en el departamento de Cundinamarca, lo cual podría generar detrimento patrimonial en ese mayor valor (cancelación de un mayor valor en el impuesto de Rodamiento).
- 5- Se le comunico a la Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva que no proceder a cumplir lo dispuesto en el proceso que desencadeno con la Sanción Urbanística (Reconstrucción del muro, Fachada) podría tipificarse como un desacato Judicial trayendo algunos posibles percances para la entidad.



RAFAEL ANTONIO GARZON CONTRERAS.
CONTADOR PÚBLICO.
C DE C. N° 11.426.239.

Mi estudio y evaluación no descubriría necesariamente todas las debilidades del sistema; aun así, considero haber efectuado una verificación de este, con el alcance que considere pertinente para evaluarlo; lo anterior de acuerdo a lo establecido en las normas de auditoría de aceptación general; es por ello que mi apreciación se basa en la observación y revisión del funcionamiento integral de los sistemas de control existentes en la Cámara de Comercio de Facatativa situación que claramente me permitió evidenciar los aspectos anteriormente expuestos, y que considero es prioritario atender.

Solamente hasta el día de hoy (Marzo 23 de 2016) termine de obtener las informaciones contables necesarias para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y lleve a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que la Auditoría sea planeada y efectuada para cerciorarme que los Estados Financieros reflejan la Situación Financiera y los resultados de las operaciones.

Una Auditoría de Estados Financieros implica, entre otras cosas, hacer un examen, con base en pruebas selectivas (aleatorias) en los estados financieros; para evaluar los principios de Contabilidad utilizados, y la presentación de los estados en conjunto. Considero que mi auditoría provee una base razonable para la opinión sobre los estados financieros que expresare a continuación.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados tomados de los registros de los datos existentes en el programa contable JSP7 y libros auxiliares, presentan razonablemente la situación financiera de la Cámara de Comercio de Facatativa con Nit N° 860.522.136-3 al 31 de Diciembre de 2015 de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia.



RAFAEL ANTONIO GARZON CONTRERAS.
CONTADOR PÚBLICO.
C DE C. N° 11.426.239.

Además como base de los resultados de mis labores de Revisoría Fiscal conceptuó también que durante el periodo terminado en 31 de Diciembre de 2015 la contabilidad de la Cámara de Comercio de Facatativa se llevó de conformidad con las normas legales y las técnicas contables. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente. Evalué el control interno y la custodia sobre los bienes de la entidad o de terceros en su poder evidenciando que la estructura se encuentra acorde con las normas legales.

La Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Facatativa, ha dado cumplimiento a las normas en materia de seguridad social integral, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1406 de 1999; e igualmente observo lo previsto en el artículo primero (1°) de la Ley 603 de 2000, en razón a que el software contable y financiero JSP7, utilizado en la Cámara de Comercio de Facatativa cuenta con la licencia correspondiente a través de un convenio entre Confecamaras y ASP Solutions que es el operador, de igual forma el Windows y office cumplen con las normas de derecho de autor; la Cámara de Comercio de Facatativa ha tomado y tiene vigentes las pólizas de seguros requeridas para asegurar los bienes que conforman su patrimonio.

Las operaciones registradas en los libros de contabilidad por el presente año (2015), y los actos del presidente Ejecutivo se ajustan en general a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia y en general el archivo se lleva adecuadamente; los comprobantes de las cuentas y el libro de actas de la Junta Directiva se llevan y conservan; sin embargo se hace necesario adelantar acciones que permitan optimizar estos procesos.

En cuanto al proyecto de convergencia hacia las NIC – NIF, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual las empresas del país entran en convergencia con “estándares de aceptación mundial”; en concordancia con el decreto 3022 de 2013, que aplica para el grupo 2 Régimen Especial al cual pertenecemos; la entidad realizó el balance de apertura con fecha de corte 1 de enero



RAFAEL ANTONIO GARZON CONTRERAS.
CONTADOR PÚBLICO.
C DE C. N° 11.426.239.

de 2015 que fue presentado a la Junta Directiva, de Enero 01 a Diciembre 31 de 2015 es el periodo que corresponde a la transición; el corte a 31 de diciembre de 2015 no fue presentado para su respectiva revisión a pesar de no ser de obligatoriedad y así poder iniciar el proceso obligatorio de 2016.

Todos los aspectos detallados en el presente documento se encuentran soportados en los informes periódicos (mensuales) presentados a la Junta Directiva (12) y Presidencia Ejecutiva (55) durante el año (2015), y son producto de las actividades realizadas.

RECOMENDACIÓN.

- 1- Que se aproveche la reestructuración no solo para la nivelación salarial y de cargo, sino que conlleve implícito un análisis de funciones con énfasis en la trazabilidad de los documentos y requisitos establecidos para todos y cada uno de los procesos.
- 2- Que todos los procesos SEAN EVALUADOS EN LO CONCERNIENTE A LA PARTE JURIDICA, con el único objetivo de evitar incongruencias como lo sucedido con las cartas enviadas a los funcionarios manifestándoles que no se les renovarían el contrato y a los pocos días efectuándoles una prórroga, determinaciones jurídicas que no son congruentes. (Sería Nuevo contrato).
- 3- Que se revise todo el proceso de contratación paso a paso (recepción de documentos, verificación de los mismos, verificación con el perfil, elaboración del contrato, afiliaciones de obligatoriedad, novedades a dirección administrativa y financiera, contabilidad y tesorería, etc),



RAFAEL ANTONIO GARZON CONTRERAS.
CONTADOR PÚBLICO.
C DE C. N° 11.426.239.

efectuando las correcciones y las comunicaciones necesarias a los departamentos correspondientes.

- 4- Que tanto el balance general, el Estado de Ingresos y Egresos, Notas a los Estados Financieros, Informe de Gestión y el Dictamen del Revisor Fiscal sean dados a conocer a los comerciantes por algún medio.**

Cordialmente,



**RAFAEL ANTONIO GARZON CONTRERAS.
Revisor Fiscal.**

C. consecutivo.